

#170

354



Proyecto de Ley por medio del cual
se concede una pensión del Estado
de RD\$ 200.00 mensuales, a la señora
Altagracia Guillermina Piroin Mates.-

16/10/80
— 0 —

Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: **38193** :

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

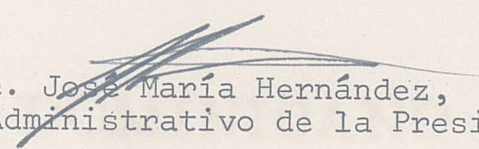
3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.579, del 7 de octubre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concedé una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.170.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38193

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.579, del 7 de octubre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.170.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38193

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.579, del 7 de octubre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Altagracáa Guillermina Pirón Mateo, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.170.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

00579

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
Octubre 7, 1980.

Señor
Don Silvestre Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
S U D E S P A C H O .

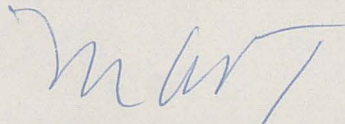
Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, para los fines Constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de --- \$200.00 (Doscientos Pesos) mensuales, a la señora Altagracia Guillermina Firón Mateo.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Sr. Teódulo D'Olso Montero, Diputado al Congreso por la Provincia del Elías Piña.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,


DR. MANUEL A. NOLASCO GUBMAN,
Vicepresidente en Funciones
de Presidente.

mvr/b





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo, se inició como servidora del Estado Dominicano, en el Departamento de Salud Pública y Previsión Social, en el año 1943, permaneciendo al frente de la Sección de Dietética Infantil (Reparto de Alimentos), localizada en el Distrito Municipal de Hondo Valle, Provincia Elías Piña, por un espacio de (35) años ininterrumpidos;

CONSIDERANDO: Que la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo, está sufriendo de "Hipertensión Arterial Sistemica y Poliartritis Reumática", enfermedades que la imposibilitan para el trabajo productivo;

CONSIDERANDO: Que estas enfermedades fueron contraídas por dicha señora, durante el largo tiempo que permaneció prestando servicio como empleada pública;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185 del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1ro. Se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo.

Art. 2do. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración. (Fdos.) Hatuey De Camps, Presidente; Emilio Arté Canalda, Secretario; Alberto Peña Vargas, Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Altagracia Gallardo Linares, se
inscribió como contribuyente del Impuesto del Estado Dominicano, en el Registro de
Personas y Gastos de Ingresos, en el año 1985, perteneciendo al grupo de
la Categoría de Ingresos Personales (Reserva de Agravios), inscribiéndose en
el Distrito Municipal de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo, por un
monto de (25) años intervinientes;

CONSIDERANDO: Que la señora Altagracia Gallardo Linares, en
el momento de "Inscripción" a la categoría de Ingresos Personales y Gastos de
Ingresos, efectuó una declaración de sus ingresos por el trabajo productivo;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 de la Ley No. 2102 del 27 de Julio de 1985,
durante el largo tiempo que formamos parte de la categoría de contribuyentes
de Ingresos Personales;

VISTO: El artículo 8 de la Ley No. 2102 del 27 de Julio de 1985,
que establece y define las obligaciones de los contribuyentes de Ingresos Personales y Gastos de Ingresos.

LA LEY LA SIGUIENTE:

LA LEY
LEGISLATURA 024 DE 1980
REGISTRADA AL No. 326
en el folio del libro letra F.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 7 de oct. 1980

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en tanto que se encuentra, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a las once y diez minutos del día de la
novena sesión; con lo que se levantó a las once y diez minutos.

[Handwritten signatures and stamps]

2da LEGISLATURA 2da. DE 1980
REGISTRADA AL No. 326
en el folio del libro letra P.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 25
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 7 de Feb. 1980
Jefe de las Oficinas del Senado

*Leído en Sesión
día 28/8/80*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$200.00 MENSUALES A LA SEÑORA ALTAGRACIA GUILLERMINA PIRON MATEO.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República en reunión ordinaria celebrada en fecha 26 de Agosto de 1980, con la finalidad de ponderar el Proyecto de Ley median el cual se concede una Pensión del Estado a la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo por la suma de RD\$200.00 mensuales, ha tomado en consideración que la señora Pirón Mateo ha prestado sus servicios al Estado Dominicano por más de 35 años ininterrumpidos y que actualmente padece de serios quebrantos de salud, imposibilitandola para el trabajo productivo.

Por tales razones dicha Comisión se permite solicitar del Pleno Senatorial su voto aprobatorio al referido Proyecto, así como su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Teódulo D'Oleo Montero, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Elías Piña.

POR LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL
SENADO DE LA REPUBLICA :

Ramon Emilio Fernandez B.
RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,
Presidente.

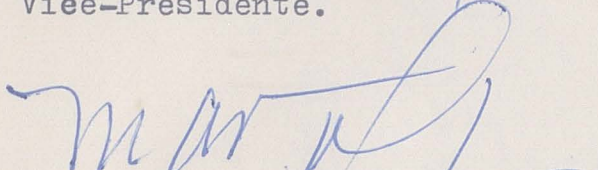


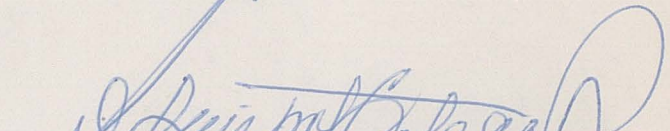
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

(2)

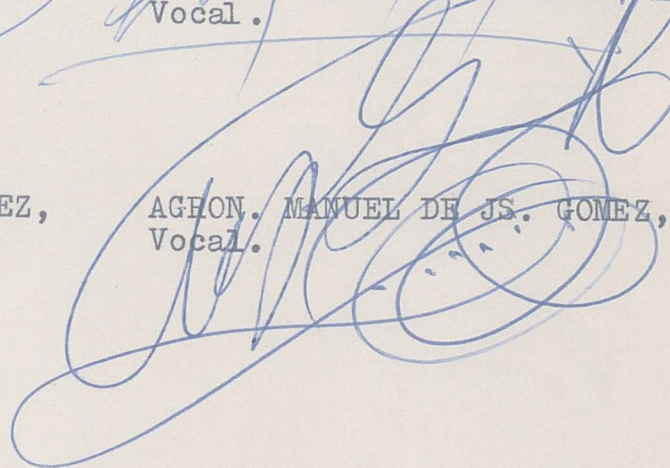

ALFONSO CANTO DINZEY,
Vice-Presidente.


FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Secretario.


DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.


DR. LUIS ML. TEJEDA PENA,
Vocal.

DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Vocal.


AGNON. MANUEL DE JS. GOMEZ,
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán. D. N.
27 de Agosto de 1980.



27

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio
del cual se concede una Pensión del
Estado de RD\$200.00(DOSCIENTOS PESOS
ORO) mensuales a la señora Altagracia
Guillermina Pirón Mateo.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fué leído
en sesión de esta misma fecha y proce-
de de la Cámara de Diputados.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-
glamentarios correspondientes.-

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
Octubre 7, 1980.

00573

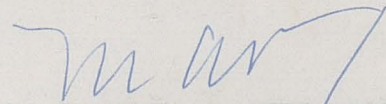
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
S U D E S P A C H O .

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00270, de fecha 23 de abril de 1980, y del Proyecto de Ley por medio del e cual se concede una pensión del Estado de \$200.00 (Dosciento Pesos) mensuales, a la señora Altagracia Guillermina - Pirón Mateo.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,


DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vicepresidente en Funciones
de Presidente.



mvr**b**

Comisión
Demandas.-

Ley en Sesión
del 24/4/80
aprobado en 1ra
Lest. 2/10/80
aprobado en 2da,
7/10/80



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Nº 00270

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de abril de 1980.-

Archivo

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho,-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (Doscientos Pesos) mensuales, a la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Señor Teodulo D'Oleo Montero, Diputado al Congreso por la Provincia de Elías Piña.

Atentamente le saluda,

Hatusy De Camero,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

HDC.
cmc.-

Estimado Sr. Jefe de la Oficina
Hondo Valle.

Desde el mes de Abril ~~del~~
~~Comis~~ la Cámara de Diputados
aprobó la pensión del



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo, se inició como servidora del Estado Dominicano, en el Departamento de Salud Pública y Previsión Social, en el año 1943, permaneciendo al frente de la Sección de Dietética Infantil (Reparto de Alimentos), localizada en el Distrito Municipal de Hondo Valle, Provincia Elías Piña, por un espacio de (35) años ininterrumpidos;

CONSIDERANDO: Que la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo, está sufriendo de "Hipertensión Arterial Sistemica y Poliartritis Reumática", enfermedades que la imposibilitan para el trabajo productivo;

CONSIDERANDO: Que estas enfermedades fueron contraídas por dicha señora, durante el largo tiempo que permaneció prestando servicio como empleada pública;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185 del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.


HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1ro.- Se concede una pensión del Estado de RD\$200.00(DOS CIENTOS PESOS) mensuales, a la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo.

Art. 2do.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

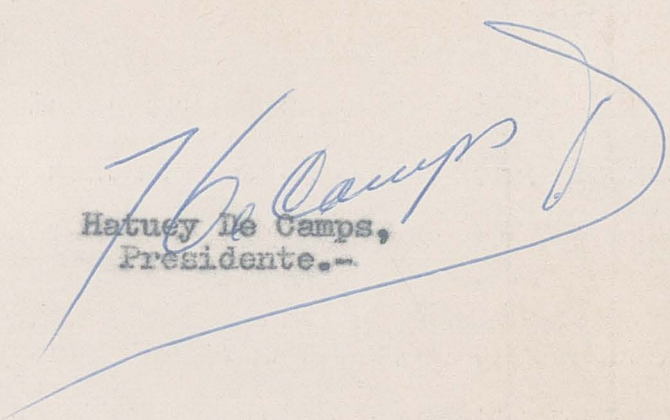


La LEGISLATURA DEL 2da 1980
REGISTRADA con el Número 197
en el folio 506 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
dos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 28 de abril 1980

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

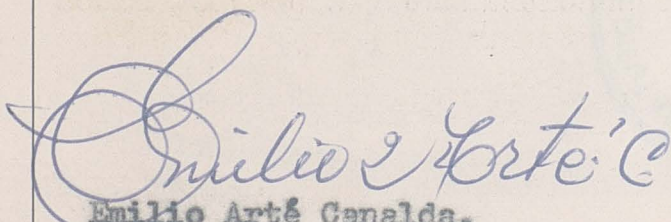
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (Doscientos Pesos) mensuales, a la señora Altagracia Guillermina Pirón Mateo.- PAG. 2.-


Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Hatuey De Camps,
Presidente.-



Emilio Arté Canalda,
Secretario.-



Alberto Peña Vargas,
Secretario.-



la LEGISLATURA DEL 2da 1988
REGISTRADA con el Número 197
en el folio 206 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
dos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 23 de abril 1988

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.